

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

9457 *Real Decreto 892/2009, de 14 de mayo, por el que se indulta a doña María Yolanda Castro Delgado.*

Visto el expediente de indulto de doña María Yolanda Castro Delgado, condenada por la Audiencia Provincial de Pontevedra, sección quinta, sede en Vigo, en sentencia de 23 de enero de 2007, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión con inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 722 euros, por hechos cometidos en el año 2004, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de mayo de 2009,

Vengo en conmutar a doña María Yolanda Castro Delgado la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 14 de mayo de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ